

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:27/06/2023

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120220031500	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	CARLOS ANDRES ARENAS LOPEZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, índice 009 en carpeta cuaderno principal del expediente digital Origen, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.	21/06/2023		1
76001310300120220033800	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JHON JESUS PORTOCARREÑO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, índice 002 en carpeta cuaderno principal del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem. -ESTESE el abogado HENRY WILFREDO SILVA CUBILLO a lo dispuesto en el auto S/N del 25 de abril del 2023, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Cali.	21/06/2023		1
76001310300220200014100	Ejecutivo Singular	PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – ADAMANTINE NPL	FERNANDO JOSE NUÑEZ ARANGO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	21/06/2023		1
76001310300220210024100	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	JUAN CARLOS REYES MORENO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, índice 012 y 013 en carpeta cuaderno principal del expediente digital Origen, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.	21/06/2023		1
76001310300220220029200	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JAIME ALFREDO QUIÑONES ARTEAGA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, índice 021 en carpeta cuaderno principal del expediente digital Origen, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem. -AGREGAR a los autos el oficio No. 572 del 23 de marzo de 2023, comunicando al despacho emisor que la solicitud Sí	21/06/2023		1

				SURTE EFECTO, atendiendo lo referido en la parte motiva. Librese oficio.			
76001310300220220029400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	NESTOR AUGUSTO CANO HERNANDEZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	21/06/2023		1
76001310300220220030900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JOSE RUBIEL CHICA AGUDELO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, índice 015 en carpeta cuaderno principal del expediente digital Origen, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.	21/06/2023		1
76001310300420170015700	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MARIUS BLASCO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	21/06/2023		1
76001310300420210003200	Ejecutivo con Título Hipotecario	GLORIA AMPARO PINZON	JULIA ANATILDE GONZALEZ ANGULO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, índice 30 en carpeta cuaderno principal del expediente digital Origen, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.	22/06/2023		1
76001310300420210007400	Ejecutivo Singular	FINDATOS S.A.S	PEDRO PABLO RAYO MONTAÑO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	21/06/2023		1
76001310300420220009400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	GUSTAVO ALFONSO ALARCON RAMIREZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, índice 16 en carpeta cuaderno principal del expediente digital Origen, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.	21/06/2023		1
76001310300520210012800	Ejecutivo con Título Hipotecario	MYRIAM VASQUEZ LUNA	ANGELA PATRICIA TABARES GOMEZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución. -AGREGAR para que obre, conste y sea de conocimiento de las partes, el Despacho Comisorio S/N del 09 de agosto de 2022, expedido por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cali, debidamente diligenciado, visible a índice digital 05 de la Comisión Cumplida DC.	21/06/2023		1
76001310300520220015200	Ejecutivo Singular	JAIME HERNANDO ARISTIZABAL DUQUE	MEDIDAS PREVIAS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -DIFERIR pronunciamiento sobre la solicitud de notificación a la acreedora hipotecaria Ana María Riquet Currea, hasta tanto el apoderado judicial actor allegue, debidamente actualizado, el certificado de tradición del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 384-46930, conforme con lo expuesto en precedencia. -ORDENAR que por conducto de la	21/06/2023		1

				Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible en las páginas 12 y 13 en ID 02 del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem. -AGREGAR para que obre, conste y sea de conocimiento de las partes, el Despacho Comisorio No. 026 del 01/09/2022, expedido por el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cali, debidamente diligenciado, visible en carpeta 003 CO1 DESPACHO COMISORIO en carpeta juzgado origen del expediente digital.		
76001310300520220023800	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A.	MEDIDAS PREVIAS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a índice digital 016 en Carpeta Juzgado de Origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem. -ACEPTAR la subrogación parcial del crédito entre Banco BB VA Colombia S.A. y el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. hasta por el monto de \$60.523.810. -TENER al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. como subrogatario parcial del crédito que se cobra, para todos los efectos legales. -CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante al BANCO BBVA y al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. -RECONOCER personería al abogado GABRIEL EDUARDO ROJAS VELEZ, para que actúe en representación del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. en los términos y condiciones descritas en el memorial de poder que antecede.	21/06/2023	1

Numero de registros:14

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 27/06/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)